

AQUELLOS PLEITOS ENTRE ALCALÁ Y ALCAUDETE

Ricardo San Martín Vadillo

Si consultamos Actas de Cabildo y pleitos judiciales vemos que solían ser comunes las disensiones y roces entre localidades limítrofes en toda la península.

Tal es el caso de los desacuerdos habidos en siglos pasados entre las vecinas localidades de Alcalá y Alcaudete. Estas fricciones emanaban de cuatro posibles causas: 1) Delimitación del término de cada localidad (se solían mover los mojones por vecinos de uno y otro pueblo); 2) Acceso al agua (ríos, fuentes y manantiales); 3) Por ganados (vecinos de una u otra localidad podían considerar que los ganados que se movían pastando habían entrado e invadido su término) y, finalmente, 4) Por talas o roturaciones del común.

Para estudiar los cuatro aspectos he recurrido a diferentes fuentes documentales: documentos del AMAR de Alcalá, Archivo de Simancas (Registro General del Sello), y Real Chancillería de Granada

1) Delimitación de términos y situación de mojones: Ambas localidades tenían términos comunes y los mojones que determinaban hasta dónde llegaba cada uno de ellos se movían para ganar terreno frente a la otra ciudad o villa.

(1491): Carpeta E/6, fechada en Córdoba, a 24 de octubre de 1491: provisión real con autorización al Concejo de Alcalá la Real de aumentar las penas para aquellos que sean prendados cazando, pescando o cortando leña que no sean vecinos de la ciudad. En dicho documento se hace referencia a la costumbre antigua que había sobre unas penas menores para quienes eran encontrados cazando, pescando o talando árboles. En concreto, se hace referencia a los vecinos de Alcaudete y se dice que “en virtud de la buena vecindad” se habían establecido penas no cuantiosas para el quebrantamiento de estas ordenanzas, pero recientemente se han cambiado las mismas y aumentado las penas, lo cual fue acordado en cabildo, en presencia del contino Juan Flores: Vistos los daños que esa çibdad e sus términos resçebían de la dicha villa de Alcabdete, fue acordado e mandado que ouiese dos caualleros de la syerra dende en adelante cada vn año en esa dicha çibdad que vysitasen sus términos e prendasen los que en ellos fallasen çaçando e paçiendo e cortando leña e madera [...] viendo los dichos daños que continuamente se fazían por los otros vesinos de la dicha villa de Alcabdete talando los dichos vuestros montes e çaçando e pescando, ovistes puesto sobre ello çiertas penas.

De los pleitos entre Alcalá y Alcaudete por términos se ocupó, por encargo de nuestra ciudad, Juan Pérez de Gadea, que debió realizar varios viajes a la Corte para defender los intereses de Alcalá. Sin embargo, la ciudad se negó posteriormente a abonarle sus honorarios por lo que el procurador entabló pleito contra el Concejo de nuestra ciudad (RGS. LEG. 149804, 188)

También conocemos de los conflictos por términos en el documento nº 65 (leg. 5), Toro Ceballos (1999), de 27 de noviembre de 1501, en que los reyes cometen al

licenciado Juan Gómez para determinar sobre un nuevo conflicto entre términos de la ciudad y la villa, asunto antes encomendado al licenciado Maldonado.

Asimismo, se recogen los conflictos por términos en el documento nº 98 (E-25), en 26 de enero de 1519: *Que de quatro años a esta parte, poco más o menos, los veçinos de la dicha villa de Alcaudete les an quitado muchas vezes las dichas señales e límites, por lo qual por parte de la dicha çibdad de Alcalá, por conseruar sus términos e derecho, diz que los an tornado a hazer cada vez que los an derribado [...] e se esperan aver sobre ello algún día muertes y escándalos.*

“Comisión al licenciado Juan de Llerena, alcalde mayor de Andújar, para que se restituyan a la ciudad de Alcalá la Real los términos que han sido ocupados por Alfón Fernández de Córdoba, señor de Alcaudete y por la ciudad de Jaén”. Burgos, 10 de noviembre de 1496; 4 folios; RGS. LEG. 149611, 49 (doc. 76): Comisión al licenciado Juan de Llerena, alcalde mayor de Andújar, para que se restituyan a la ciudad de Alcalá la Real los términos que han sido ocupados por Alfón Fernández de Córdoba, señor de Alcaudete y por la ciudad de Jaén.

Acuerdo entre los concejos de Alcalá y Alcaudete sobre términos y agua de Chiclana y la Sazadilla. AMAR, caja 22/17. 11 de junio de 1519.

Señan quantos esta vieren como [...] por quanto hasta agora ha avido çiertos debates e difirençias entre estos dos çonçejos sobre derechos, sobre los terminos que parten entre sy a la parte que dizen de Chiclana como a la parte de la Sazadilla sobre vna haça questá çerca de la dicha fuente de la Sazadilla, ques de Chriстовal Gallego, escriuano público de la çibdad de Alcalá la Real, e agora nos, amas las dichas partes por bien de paz e concordia e por escusar pleytos [...] quanto a la diferençia de lo de la Sazadilla quel mojon e limite que parta los dichos terminos sea la misma fuente de la Sazadilla e dende alli vaya syguiendo fasta los otros mojones questan conoçãdos e averiguados entre estos don Çonçejos. Yten quel agua de la dicha fuente sea comun a todos los vezinos de ambos Çonçejos que la dicha haça sobre que hasta agora a sydo la dicha diferençia quede por del termino como lo es de la dicha çibdad de Alcalá la Real [...] quanto a la parte de Chiclana que la misma agua sea mojon e limite que parta los terminos entre estos dos Çonçejos hasta el çerro de Mingo Sancho el agua arriba do está el mojon en la cumbre¹.

En 18/13 se recoge una reunión habida el 2 de diciembre de 1535, entre representantes de la ciudad de Alcalá y la villa de Alcaudete para dar solución a ciertas diferencias respecto a los mojones del arroyo de Chiclana. Por ambas partes se delimita la posición de los mojones y se levanta acta.

(1566) 21 de julio de 1566. Carpeta 18/13. Dice en la primera página el escribano del cabildo, Pedro de Contreras: *Cuaderno de uisitas de mojoneras está en este cuaderno la concordia de pasto común con la villa de Alcaudete. Escrituras de concordia entre Alcalá y Alcaudete.* Se reúnen Juan de Ortega, alcalde mayor de Alcalá, don Luis de Eraso, Martín de Frías, Juan de Aranda Figueroa, regidores, dan poder a Alonso de Cuenca y Solís, como síndico procurador, para que represente los intereses de la ciudad en cualquier pleito, probanza o escritura. Se contiene asimismo un acuerdo entre Alcalá y Alcaudete (fecha 18 de diciembre de 1522) para conjuntamente representantes de cada localidad²

¹ Además de este documento se firmó, en la misma fecha, otro similar entre el Concejo de Alcalá y don Martín de Córdoba, señor de Alcaudete y Montemayor. Se estipulaba en el acuerdo “ser firme para agora e siempre jamas” y se acordaba una pena de 500.000 mrs. para la Cámara real pagadera por aquella de las partes que incumpliera el acuerdo.

² Por Alcalá la Real: Fernando de Aranda, Pedro de Escabias; Juan de Cañete, regidor y Cristóbal de Soto, alguacil.

Por Alcaudete: Lope García, alcalde; Juan de Víboras, Fernando Camacho, Diego García Ballesterero y Pedro de Flores.

“ir a visitar los mojones del término que quedaron por vesitar desde el mojón que está en el puente de la syerra Martyna, ençima de Nava Sequilla la alta porque fasta éste yo he vesytado, fasta el mojón que está ençima del puntal de la syerra Sant Pedro”. Se acuerda que los de Alcaudete lleven consigo cuatro hombres: dos viejos y dos mancebos a los que se pague por esta tarea. Se buscaba de esta forma consensuar la situación de los límites del término y la situación de los mojones. Se nombran los lugares donde estaban los mojones: hoya Redonda, loma de Hornillo (término de Alcalá). Siguen los mojones hacia el “puerto de Locovyn”: un mojón entre la fuente la Canaleja y la fuente la Barbadixa; otro mojón en Roble Gordo (puerto de Locubín); otro mojón en el prado del puerto; otro mojón en el camino que va a la venta Susana; Otro mojón en el sitio de Sylillo, en la boca de Navaelperal (...) del río de los Pontones; (hacia Martos) otro mojón en el Peñón de los Molares; otro mojón de piedra en el portillo del Alfabila; otro en la Toesquilla? (que es de Martos); el mojón del Salobral. Visitaron también los mojones entre Alcalá y Alcaudete: uno en Cerro Myngo; abajo del arroyo Chiclana³ hasta donde entra en el río del Castillo y paso el río que está el cerrillo del Retamalejo. En total pasaron tres días visitando los términos y supervisando la situación de los mojones. (los de Alcaudete cobraron por ello 1.191 mrs.) (foto 01)

Con fecha 8 de noviembre de 1566, en la carpeta 46/10, al anotar las cuentas de ingresos y gastos, vemos el asiento nº25, dice: *De ir el jurado Pedro de la Peña a Alcaudete a tratar lo de la bezindad y la mojonera, 1.020 mrs.* Lo cual viene a demostrar esa reiterada alternancia de intentos de buena vecindad y de pleitos y desencuentros por los mojones del término.

En la misma carpeta (18/13), con fecha 21 de julio de 1566, hay una querrela de Alonso de Valladolid⁴, como síndico procurador de Alcalá contra Pedro Lope del Olmo, Julián de (...) y Cristóbal Ruiz, vecinos de Alcaudete por mover los mojones⁵ que delimitan los términos entre ambas localidades. De nuevo se nombra el arroyo de Chiclana y su agua son motivo de litigio. El procurador de Alcalá pide se restituyan los mojones a su posición inicial y el curso del arroyo fluya por donde solía.

Se siguen presentando testigos⁶ y probanzas en las que se dice que el arroyo Chiclana era ya, hace más de cincuenta años, línea divisoria del término y que el mojón principal siempre ha estado en lo alto del cerro Mingo Sancho. Acusa a los vecinos de Alcaudete de haber falseado la posición de los mojones y plantado viñas y huertas en el terreno ganado durante los últimos años. El alcalde mayor de Alcalá da orden a los alcaldes y alguaciles del Castillo que prendan y lleven presos a la cárcel⁷ de la ciudad a todo aquel que usurpó terreno concejil y realengo.

Quizás como consecuencia de este y otros desencuentros entre ambas localidades, con fecha 27 de octubre de 1566, se reúnen representantes de cada localidad⁸ y firman

³ Los términos de la Salcedilla y Chiclana estuvieron en litigio en épocas pasadas y así lo recogen los documentos RGS. LEG. 150110, 274 y RGS. LEG. 150108, 86.

⁴ En un añadido del documento se nombra también a Martín de San Esteban.

⁵ Dice textualmente: *Rremobieron los dichos mojones e los metieron más de diez fanegas de tierra más dentro, basta la parte desta çibdad queriéndola defraudar en esta cantidad de tierra y siendo mojonera el arroyo de Chiclana sacaron el agua del dicho arroyo de madre e la echaron por otra parte más adentro para ellos [...] y han plantado en la tierra que así an querido defruidar (sic) viñas e huertas.*

⁶ Del Castillo de Locubín, Juan López de Lugo, Benito Mínguez? de Almirón y Juan García Ballestero

⁷ Fueron procesados Cristóbal Ruiz Bravo, Diego de Recuerda, vecinos de Alcaudete, representados por Salvador Juárez.

una “concordia sobre la mojonera del término”. Se hace referencia al desencuentro con Cristóbal Ruiz y se acuerda “volver a la escritura del concierto que se hizo en la dicha visita [...] para que aquella se guarde y se haga el amojonamiento [...] para que de aquí adelante no haya sobrello diferencia, sin no que se conserbe la buena vezindad [...] poder comer con sus ganados⁹ los vezinos de la dicha çibdad y lo mismo los desta villa”.

En la carpeta A-1, f^o172v, con fecha 25 de febrero de 1570, se recoge noticia “sobre comprobación de mojoneras con Alcaudete”.

Respecto a lo recogido en la carpeta 18/13 “Visitas de términos y mojones del año IMDLXVIII años, y otras vissitas qu se an fecho de los dichos mojoneras hasta el año de 1593”, Martín Rosales (<http://pacomartinrosales.blogspot.com.es/2014/08/la-delimitacion-del-termino-de-alcala.html>) la ha estudiado con detalle. En concreto, la visita de términos realizada el día 19 de octubre de 1568 y ha recogido los lugares visitados en aquella ocasión durante cinco días, especificando los puntos donde se encontraban los mojones (105 en total existían).

Sigue en 18/13 la visita y relación de mojones del año 1581 (104 mojones) y de 1583 (también 104 mojones). En 18/14 se recoge la visita de términos del año 1584 (105 mojones). También la visita realizada en 1586, 1587 y 1588, 1589, 1591, 1593, 1596 (130 mojones), 1597, 1600 (91 mojones);

En 20 de marzo de 1610, en reunión de cabildo se informa que “se ha hallado el amojonamiento del término de la ciudad con la villa de Alcaudete, del sitio que dizen de la Fuente los Chopos, en la sierra de San Pedro [...] donde se an quitado los mojones [...] que don Antonio Canporredondo se halle presente a la bista de ojos con los que binieren de la dicha billa [...] para que juntos se echen los mojones conforme a la dicha concordia¹⁰”.

De nuevo el 2 de junio de 1600, se lleva a cabo una visita conjunta de términos de ambas localidades. Se reúne en la venta de la Rábita una comisión de ambos pueblos. Visitaron varios mojones: el primero hacia la sierra de San Pedro; otro junto a la venta de la Rábita, en un pradillo; otro mojon en la Cobezueta; otro más arriba, encima de una coscoja; otro en el cañadizo de la dehesa la Rábita entre un lentisco; otro en el cañadizo de la dehesa el Altar, en la cordillera; otro mojon en el remate del Altar de San Pedro, que llaman Retamal; otro en la Torrecilla y otro en la Loma Jabonera.

Otra nueva visita, recogida en la carpeta 18/14, se produce en fecha 15 de diciembre de 1606. Para el 20 de marzo de 1610, siendo comisarios los regidores Cristóbal Méndez y Miguel de Utrilla, de nuevo la ciudad y la villa¹¹ están enfrascados en un nuevo pleito

⁸ En Alcaudete se juntan en cabildo: Bernabé Cerón, gobernador, Martín de Villanueva, Alonso García del Palomar, Íñigo de la Tovilla; Diego Ruiz de la Tovilla, Lorenzo de Magaña y Miguel Ruiz Peláez, regidores. Por parte de Alcaudete, en nombre de la condesa de la villa, doña Francisca de Mendoza [y Carvajal], se trata de preservar “la vezindad y hermandad que entre esta dicha villa y la çibdad a abido siempre, porque de parte de la dicha çibdad la querian quebrar”.

⁹ Eso durante el día. No obstante, se establecen penas por si los ganados pasasen la noche en término del otro pueblo: De cada manada de ganado menudo de cabras e ovejas, siendo de sesenta cabeças arriba, seysçientos maravedís, y si no llegaren a sesenta cabeças tres mrs. de cada cabeça”.

¹⁰ Por parte de Alcalá estuvieron presentes: Pedro de Contreras y Francisco Jiménez, escribanos del Concejo de Alcalá; por la villa de Alcaudete: Pedro de Zafra, escribano del Concejo; Fernando de Meneses, alcalde mayor; Cristóbal Zamorano, corregidor de la villa; Francisco Palomar, alcalde ordinario; Hernando Alonso del Valle y Alonso de Ribera, regidores.

¹¹ Y con el conde y condesa de Alcaudete.

por posición de los mojones. Decide la ciudad de Alcalá presentar su reclamación¹² ante el juez de la comisión de términos don Antonio de Camporeddo.

En la visita conjunta que se realiza a partir del 16 de mayo de 1611, además de los 104 mojones que habitualmente se solían visitar, se dejan recogidos otros 21, hasta un total de 125.

Para evitar disensiones y roces que pudiesen acabar en litigios o enfrentamientos cuerpo a cuerpo entre Alcalá y Alcaudete, se solían establecer “visitas de términos” por comisiones conjuntas. Así lo vemos en A-14, en el libro de Actas de Cabildo, con fecha de 30 de mayo de 1605, se dice: *Su merçed, el dicho corregidor, Juan Çamorano Méndez, don Baltasar de Aranda Góngora, don Diego Cabrera, rregidores, mandaron que el dicho Diego Pérez, mayordomo del pósito de esta çiuudad, dé a cada persona que nombraren los dichos caualleros rregidores, commissarios, dos fanegas de trigo, pagándolo como le está al dicho pósito para que se amasen e lleuen para el gasto de la uisita de término desta çiuudad y la uilla de Alcaudete, que con este acuerdo serán bien dadas y carta de pago de la persona que lo lleuare.*

(1608), Carpeta 63/15. Pleito entre Alcalá y Alcaudete por términos: Tiene fecha el documento del 15 de marzo de 1608. Se trata de un acuerdo del cabildo de Alcalá en el cual Cristóbal Méndez, regidor, da noticia del pleito¹³ entre la ciudad y la villa por el término de la fuente los Chopos y loma de la Jabonera¹⁴. La ciudad comisiona a Miguel de Utrilla, regidor, para seguir el pleito en la Chancillería de Granada (se le asigna salario de dos ducados diarios, cobra un total de 890 reales). Con fecha posterior, sabemos que los de Alcaudete presentaron unas requisitorias para que se condene a los guardas de campo de Alcalá “por haber descalabrado a çiertos vezinos de la dicha villa”.

2) Por acceso al agua de ríos, arroyos o manantiales:

En Toro Ceballos (1999:164) se transcribe también un documento del AMAR, carpeta E/15, con fecha 13 de septiembre de 1497, consistente en una comisión al corregidor de Jaén para que vea de nuevo los amojonamientos que en su día hizo el licenciado Llerena entre Alcalá y Alcaudete y determine lo que proceda en el pleito por el agua de la Rábita, de la cual se ha adueñado recientemente la villa vecina: *Por quanto por parte de la çibdad de Alcalá se dize e alega que el amojonamiento fecho e presentado en el dicho negoçio no es verdadero, e que en algunas partes de él nunca ovo ni ay mojones algunos [...] por parte de la çibdad de Alcalá nos fue fecha relación que en el término de la Rábita está cierta agua que es común a esa villa como a la villa de Pliego, e que la dicha villa de Alcaudete, syn tener ella derecho alguno, dis que de fecho e por fuerça agora nuevamente la defiende e non la dexa beuer e vsar della.*

De nuevo vuelve aparecer el pleito por el agua de la Sazadilla y Chiclana en un documento de 9 de octubre de 1501, E-19, transcrito por Toro Ceballos (1999:199),

Ya vimos como en la carpeta 22/17, con fecha de 1519, se producen debates y diferencias entre Alcalá y Alcaudete sobre términos (11 de junio de 1519) y se firma un acuerdo sobre el agua de la Sazadilla.

En la Real Chancillería de Granada encontré el documento caja 929/ pieza 008, de 1528, del pleito de Martín de Córdoba y Velasco, conde de Alcaudete, con García Méndez de Sotomayor, por el derecho al agua del río Guadajoz.

¹² Se indica que ya se tienen deslindados de mutuo acuerdo los términos hasta Albaricilla Blanca.

¹³ Pleito a cargo del licenciado Aguilar.

¹⁴ En otra parte se nombra también Cerro Redondo.

(18/13 del AMAR), con fecha 21 de julio de 1566, se nombra el arroyo de Chiclana y su agua como motivo de litigio.

3) **Por ganados:**

"Comisión al corregidor de Alcalá la Real para que juntamente con el alcalde mayor de Alcaudete determinen sobre el debate que tienen sobre términos y ganados y que provea sobre los agravios que los vecinos de la dicha ciudad reciben de las justicias". Granada, septiembre de 1499; 3 folios; RGS. LEG. 149909, 352 (doc. 118): Comisión al corregidor de Alcalá la Real para que juntamente con el alcalde mayor de Alcaudete determinen sobre el debate que tienen sobre términos y ganados y que provea sobre los agravios que los vecinos de la dicha ciudad reciben de las justicias. El personero de Alcalá, Antón Fernández de San Leonardo, trata de mediar en la disputa por términos y ganados; así se contiene en la carta real: *Nos fue fecha relación que entre Alcaudete e la dicha çibdad ay çierto debate de términos en que de vn cabo e del otro ay fechas represarias, e los veçinos de la dicha çibdad diz que tienen reçibido mucho daño e agrauio a çavsa que la justiçia e regidores de la dicha çibdad, de poco tiempo a esta parte, ordenaron que fuesen quitados los ganados que entrasen de vn término a otro, e nos fue suplicado e pedido por merçed mandásemos moderar la dicha pena, de manera que fuese justa e que no fuese quito mandando que les fueren bueltas sus prendas e reprehendas sobre esto fechas, e que de aquí adelante lo tal no pasese*

Con fecha 27 de octubre de 1566, se reúnen representantes de cada localidad y firman una "concordia sobre la mojonera del término". Se hace referencia al desencuentro con Cristóbal Ruiz y se acuerda "volver a la escriptura del concierto que se hizo en la dicha visita [...] para que aquella se guarde y se haga el amojonamiento [...] para que de aquí adelante no haya sobrello diferencia, sin no que se conserbe la buena vezindad [...] poder comer con sus ganados¹⁵ los vezinos de la dicha çibdad y lo mismo los desta villa".

Con fecha 12 de marzo de 1729, hay un documento en la carpeta 97/14, por el cual la villa de Alcaudete, en la cabeza de su alcalde mayor, Juan de Velasco, denuncia los siguientes hechos: en el lugar de Chiclana se encontró un grupo de yeguas sueltas haciendo daño y destrozo en los sembrados (habales) que al parecer pertenecen a algún vecino de Alcalá. Se hizo la correspondiente denuncia, se llevó ante la Chancillería de Granada y se solicitó la colaboración de la justicia de Alcalá para determinar la propiedad de las yeguas y que haga frente a las penas establecidas, ya que se ha contravenido el acuerdo entre ambos pueblos firmado en 1566. Siguen una serie de despachos pero desconozco cuál fue el final y resolución de este asunto. Sí queda claro que, de nuevo, el lugar de Chiclana era motivo de discordias, la referencia al acuerdo entre Alcalá y Alcaudete de 1566 y la defensa de cada pueblo de los intereses de sus vecinos, recurriendo, una vez más, a la vía judicial.

4) **Por roturación y apropiación de tierras realengas y por talas en bosques:**

Por lo que se refiere a las roturas de tierras, invasiones de carriles y veredas y talas de árboles son múltiples también los desencuentros entre Alcalá y Alcaudete, repitiéndose y prolongándose a lo largo de los años

¹⁵ Eso durante el día. No obstante, se establecen penas por si los ganados pasasen la noche en término del otro pueblo: De cada manada de ganado menudo de cabras e ovejas, siendo de sesenta cabeças arriba, seysçientos maravedís, y si no llegaren a sesenta cabeças tres mrs. de cada cabeça".

(1570): Carpeta 6/30¹⁶; f°18: “Ilmo. Sr. el gobernador de la villa de Alcaudete y muy magníficos señores los alcaldes, veçinos e justiçias ansi de la dicha villa¹⁷ como de otras partes [...] çibdades de Alcalá la Rreal, Loxa, Alhama [...] me consta que muchos veçinos de la dicha villa , esclavos e criados suyos de [...] y seis años a esta parte sobre acuerdo e fecho? pensado an benydo al sitio de Encina Hermosa, térmyno de esta çibdad, donde an talado y cortado mucha cantidad de enzinas por el pie, haçiendolas leña e llevándolas a la dicha villa, binyendo con arcabuzes, espadas e vallestas [...] y a más cantidad que çinquenta mill pies de enzinas [...] Dada en Alcalá la rreal, a veynte dias del mes de hebrero de myll e quinientos e setenta e quatro años¹⁸”.

Los vecinos de Alcaudete, Juan Sánchez Cucharero y Cristóbal de Martos y Bartolomé de Rueda, en 21 de febrero de 1570, firman poder para ser defendidos por Pedro Hernández de Tormijo?, procurador, de la acusación de las grandes talas en Encina Hermosa. Fueron condenados, cada uno de ellos en dos mil maravedís de pena, más cuatro años de destierro¹⁹.

En la denuncia se recoge el testimonio de Alonso Magan, alguacil del Castillo de Locubín, que dice vio a Juan Martínez de Arjona y a Cristóval, “el gordo”, vecinos de Alcaudete, en el lugar de Encina Hermosa cortando encinas, lentisco y coscojos para hacer ceniza, que, a su vez, se utiliza para hacer jabón. El señor alcalde mayor de Alcalá la Real, Francisco Téllez, y el señor corregidor don Gómez Mesía de Figueroa, ordenaron a los alcaldes del Castillo que fuesen al lugar y prendiesen a todos los que allí estaban cortando leña y armados (24 de diciembre de 1570). De aquel suceso se levanta acta y se dice que dos esclavos negros habían “descalabrado en la cabeza” a uno de los alcaldes del Castillo (Bernardo Dellon?). Fueron prendidos y llevados a la cárcel de Alcalá.

En otro documento, dentro de la misma carpeta, con fecha 21 de enero de 1571, se reúnen a cabildo en Alcalá y el señor corregidor informa de las muchas y continuas talas que los vecinos de Alcaudete suelen hacer en la dehesa de Encina Hermosa, “que es el prinçipal monte que esta çibdad tiene”. Se dice que ya en otras muchos cabildos anteriores se ha tratado el tema, pero que los vecinos de Alcaudete siguen haciendo talas e hiriendo a quien se les opone (alcaldes, guardas y alguaciles). Se ha recurrido también a la intermediación de doña Francisca de Mendoza, condesa de Alcaudete, pero no ha surtido efecto. Se estima en más de sesenta mil de diferentes árboles los talados este año y el monto económico del daño en más de veinte mil ducados

Con fecha 26 de febrero de 1574, siguen las desavenencias, y el síndico procurador de la ciudad de Alcalá, Luis de Narváez, acusa, en nombre del común, a Juan Sánchez Cucharero, Cristóbal de Martos y Bernabé de Rueda, vecinos de Alcaudete, presos, de haber cortado durante los últimos cuatro años muchas encinas y otros árboles en el lugar de Encina Hermosa, para hacer ceniza y para sacar madera, por ello pide al tribunal de justicia les castigue a las mayores penas. Siguen las declaraciones en el juicio de una y

¹⁶ Consta de veintinueve folios.

¹⁷ De Alcaudete se citan: “Juan Martínez de Arjona, que bibe cabo el Arco [la] Billa, e Nuño de Christobal, el Gordo, que bibe en la Puerta Real” [...] contra el tenor e forma de las leys e prematicas, reales hordenanças [...] an cortado en el sitio de Ençina Hermosa muncha broça de monte de chaparro, e lantres, coxcofos, e tienen ellos e otros destruydo el dicho monte”.

¹⁸ La sentencia condena a cada uno de ellos a dos mil maravedís de pena.

¹⁹ Asimismo, en 46/11, en el asiento n° 62, el año 1570, se recoge un gasto de la ciudad por importe de 2.720 mrs. correspondientes al salario de 20 hombres que fueron a acerroxar e prender çiertos veçinos leñadores que estaban haziendo daño el talando el encinar.

otra parte, alegaciones y testigos varios. En el f^o28r, se recoge la sentencia del teniente de corregidor, Alonso de Ribera: “Por la culpa que de lo proçesado consta [...] los debo condenar y condeno a cada uno dellos en dos mill maravedís que aplico conforme a la hordenança questa çibdad tiene, más los condeno en quatro años de destierro preçisos desta çibdad término e juridiçión”.

(1570) Carpeta 21/1. Dice así en su encabezamiento: “La ciudad de Alcalá se querella contra la villa de Alcaudete por auer hecho muchas cortas y talas en vn monte de la dicha çibdad, que llaman Ençina Hermosa”. Los hechos se refieren a talas realizadas por vecinos de Alcaudete durante 1568: *A las 11 de la mañana fueron hallados muchos vezinos de Alcaudete cortando que parece que cortaron 50 ençinas, y otro día fueron hallados vnos esclauos cortando y vno de ellos puso mano a la espada para dar a vn vezino de Castillo Locubín [...] y acostumbran yr en cuadrillas a hazer ésta y otras cortas, y otra vez estandovna cuadrilla dellos cortando se uinieron con arcabuzes y vallestas...*

Prosigue el relato detallando otras varias ocasiones en que se halló a vecinos de Alcaudete haciendo talas y su modo violento de reaccionar con espadas, arcabuzes y ballestas contra testigos, alguaciles y justicias de Alcalá. Todo lo cual parece contradecir “el clima de paz y buena vecindad” que en otros documentos se refiere. Sigue una relación detallada de fechas, talas y nombres de personas que integraban las cuadrillas de Alcaudete. Hay un informe de la defensa de la villa alegando que los vecinos de ella no han realizado cortas, por el contrario, explica, son vecinos de Alcalá y el Castillo los que van a Alcaudete con mulos cargados de vigas y otra madera y la ponen a la venta. Con fecha 29 de abril de 1574, el Concejo de la villa de Alcaudete, a través de su procurador solicita al Consejo real no dé audiencia, ni permita al corregidor de Alcalá Cabezas, saber en el tema de las talas y acusa a los mismos alcalalinos de ser los responsables de las mismas²⁰.

(1573) Caja A-1; f^o442v. Sobre la mojonera de Alcaudete. Actas de Cabildo. Diferencias en torno a los límites en el arroyo de Chiclana; se llegó a una concordia de poner el mojón “en el puntal del corro”. 27 de noviembre de 1573.

(1584) Carpeta 18/14. Visitas de los términos y de los mojones entre Alcalá y Alcaudete (mi cuaderno IV)

(1586), A-6; Libro de Actas de Cabildo, fecha 18 de noviembre de 1586, f^o224r, se recoge una “relación sobre las cortas e daños que hazen los vezinos de Alcaudete”, en especial en Encina Hermosa y La Rábita. El año pasado hirieron allí a Antón Sánchez y a Pedro de Hernán Sánchez, actuando muchas veces con violencia y armados en número de más de veinte y cuatro de ellos. Esas actuaciones violentas conllevan que quienes les ven haciendo las talas no se atrevan a llamarles la atención por temor a ser agredidos, por lo que a veces sus desmanes quedan sin castigo. El cabildo acuerda escribir al conde de Alcaudete dándole cuenta de los hechos. Se comete al regidor Juan de Aranda Figueroa vaya a Granada a tratar del tema con el juez de tierras, Laso de Cepeda, con tal fin se le asignan veinte ducados para los gastos del viaje.

²⁰ Quizás no fuese así en esta ocasión, pero ciertamente hay documentos que apuntan en tal sentido. Así, en A-14, el 1 de febrero de 1605, la ciudad de Alcalá tiene entablados pleitos contra regidores y vecinos por ocupación de tierras del común y roturación de las mismas: *algunos caualleros rregidores e particulares an rrompido en lo rrealengo*. Antes, el 6 de junio de 1604, la ciudad entabla pleito contra don Pedro de Frías, regidor, para que restituya al común 34 fanegas *con sus frutos y rentas*.

En A-8, fº96r, (7 de febrero de 1592), se recoge la orden del cabildo de Alcalá para que el síndico vaya a la villa de Alcaudete y proceda con las diligencias oportunas porque “an cortado muchas encinas en el monte de Encina Hermosa”.

En el fº259; carta de los vecinos de Alcaudete sobre las talas de Encina Hermosa (cuaderno IV). 4 de marzo de 1603²¹. Se trata de una carta escrita desde Alcaudete pues algunos vecinos de la villa están acusados de haber cortado encinas en el monte de Encina Hermosa y en el sitio de la Rábita. Piden los de Alcaudete sea la ciudad benigna y “moderar con sus causas” y que la misma villa tendría cuidado de castigar a los vecinos en adelante hiciesen cortas en el término de Alcalá, “de manera que çesse el daño que esta çiudad reçibe” (estuvo presente en ese cabildo Lorenzo de Magaña, corregidor de la villa).

(1603), A-13, en el fº29v, leemos “sobre el monte de Encina Hermosa”: el regidor don Fernando de Sotomayor da noticia (7 de febrero de 1603) del mucho daño que los vecinos de Alcaudete hacen en el monte de Encina Hermosa: entran en grandes cuadrillas de modo violento y los guardas de Alcalá no se atreven a oponérseles o denunciarles por temos. De nuevo, más adelante, fº35v, se recoge: “Los vecinos de Alcaudete hacen mucho daño en los montes” se propone “no se moderen las penas” y “se busque remedio”. Todo ello demuestra la imposibilidad de la ciudad de Alcalá de poner coto a estas acciones, ni de alcanzar un acuerdo duradero entre la ciudad y la villa.

En la carpeta 30/2, con fecha de 2 de junio de 1605, se contiene una provisión real del rey Felipe dando cuenta de las ordenanzas de la ciudad sobre la conservación de los montes, en virtud de la misma y de las citadas ordenanzas se establecen las penas aplicables por corta o tala de árboles y arbustos, así como la pena por dejar ganados sueltos en los baldíos que causen daños.

Documentos de otras fuentes (Archivo de Simancas...)

“Al corregidor, Licenciado de Paradinas, para que habida información, dé licencia a la ciudad de Alcalá la Real para imponer sisa en la cuantía necesaria a la prosecución de los pleitos que la ciudad sostiene con don Alonso de Montemayor y la villa de Alcaudete, sobre términos, y a cubrir otros gastos que tiene”. Valladolid, 8 de junio de 1497; 3 folios; RGS., LEG. 149706, 10 (doc. 178): Al corregidor, licenciado de Paradinas, para que habida información, dé licencia a la ciudad de Alcalá la Real para imponer sisa en la cuantía necesaria a la prosecución de los pleitos que la ciudad sostiene con don Alonso de Montemayor y la villa de Alcaudete, sobre términos, y a cubrir otros gastos que tiene.

“Receptoría para que el corregidor de Jaén interroge a los testigos llamados en el pleito de términos que trata ante el Consejo Alcalá la Real con Alfonso Fernández de Montemayor y su villa de Alcaudete, y que aplique la ley en el debate sobre cierta agua que está en término de la Rábita y que es común con Priego, la cual quiere usar indebidamente la villa de Alcaudete”. Medina del Campo, 14 de septiembre de 1497; 4 folios; RGS. LEG. 149709, 25 (doc. 110): Receptoría para que el corregidor de Jaén interroge a los testigos llamados en el pleito que trata ante el Consejo de Alcalá la Real con don Alfonso Fernández de Montemayor y su villa de Alcaudete, sobre términos, y que aplique la Ley de Cortes de Toledo en el debate sobre cierta agua que está en término de la Rábita y que es común con Priego, la cual quiere usar indebidamente la villa de Alcaudete.

²¹ También recogido en A-13: “los vecinos de Alcaudete hazen mucho daño en montes”.

“Comisión a petición del Concejo de Alcalá la Real”. Écija, 27 de noviembre de 1501; 2 folios; RGS. LEG. 150111, 109 (doc. 3): Comisión al licenciado Juan Gómez, a petición del concejo de Alcalá la Real, para que tome el negocio encargado en último lugar al licenciado Alonso Maldonado y lo ejecute dentro de los límites señalados al objeto de determinar los debates y diferencias que se trae dicha ciudad con la villa de Alcaudete por cuestión de términos.

“Comisión a petición del Concejo de Alcalá la Real²²”. Granada, 9 de octubre de 1501; 4 folios; RGS. LEG. 150110, 274. (doc. 166): Se trata de una comisión al licenciado Maldonado, a petición del concejo de Alcalá la Real, para que vaya a esa ciudad y ejecute el contenido de una comisión anterior encargada al licenciado Vela Núñez, cuando era corregidor de ella, componiendo los mojones en el término objeto de debates entre dicha ciudad y la villa de Alcaudete, términos de La Sazedilla y Chulama²³, ya que los de esta villa los han tirado para adueñarse del agua que sale de ellos.

“Comisión al bachiller Molina para entender en un debate”. Granada, 29 de agosto de 1501; 4 folios; RGS. LEG. 150108, 86 (doc. 177): Comisión al bachiller de Molina, a petición del Concejo de Alcalá la Real, para entender en un debate que esa ciudad mantiene con la villa de Alcaudete, sobre cierta parte del término del agua, ya que el licenciado Vela Núñez, corregidor de Jaén, no pudo entender en ello.

“Para que el licenciado Juan Gómez tome cuenta de 40.000 maravedís”. Écija, 2 de diciembre de 1501; RGS. LEG. 150112, 150 (doc. 159): Para que el licenciado Juan Gómez, juez de términos de Alcalá la Real, tome cuenta de 40.000 maravedís que se repartieron entre los vecinos de dicha ciudad para seguir y terminar un proceso de pleito por términos contra la villa de Alcaudete y aún no se sabía cómo y en qué manera se había gastado dicha cantidad. A petición de Sancho González, en nombre del común y hombres buenos de esa ciudad.

Pasados los años estas disputas, pleitos y acuerdos entre las localidades persiste. Así lo vemos en la carpeta 282/3 (1720) donde se trató de llegar a un consenso respecto a la posición de los mojones en la Loma Jabonera y la Sierra de San Pedro a cuyos pies corre el arroyo de los Chopos.

En esta visión prolongada a lo largo de los años, siglos, vemos que hay dos constantes a lo largo del tiempo: los continuos enfrentamientos por tierras, talas, agua, caza y pesca entre la ciudad de Alcalá y la villa de Alcaudete, pero también los reiterados esfuerzos de ambos pueblos por llegar a concordias, paces y acuerdos que permitiesen salvaguardar los intereses de ambas localidades y buscar un clima de paz y concordia entre sus vecinos.

²² Para consultar la transcripción ver doc. 166 en San Martín Vadillo (2016): *Documentos para la historia de Alcalá (1427-1501)*.

²³ Debe decir, “Salcedilla” y “Chiclana”.